

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL -PERTENENCIA- No.2022 - 00255

DEMANDANTES: YOLANDA RENDÓN ROCHA y OTROS

DEMANDADOS: KATHERINE RENDON ACOSTA y OTROS

1.- Como quiera que se inscribió la demanda en el certificado de tradición del inmueble objeto de pertenencia **172-62039**—fls. 97 a 102-, se instaló la valla y se allegaron fotografías de ésta —fls. 108 a 134-, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia, el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -

Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. —

2.- Por demás se agregan las comunicaciones allegadas por la demandante que dan cuenta del envío de los oficios a las distintas entidades.

3.- Se requiere una vez más a la actora para que proceda notificar en debida forma el auto admisorio de demanda, a la pasiva.

NOTIFÍQUESE

**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c65b74ed528e896e8f51911d3e6f80983c058223a24c9a8eba8dfe77603feaa**

Documento generado en 20/01/2023 01:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>